

ACUERDO No. _____ 0010
(08 AGO 2016)

Por medio del cual se adoptan las políticas de Emprendimiento de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ
"Diego Luís Córdoba" En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su artículo 69, consagra el principio de autonomía universitaria como la facultad que tienen las universidades o instituciones de educación superior, *IES*, para regirse por sus propias normas y definir sus estructuras Académico-administrativas;

Qué la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, desarrolló el principio constitucional de la autonomía y precisó los alcances de dicho concepto.

Qué el Gobierno Nacional al expedir la Ley 1014 del 26 de enero de 2006, "de Fomento a la Cultura del Emprendimiento", establece un marco de acción en esta temática para las instituciones educativas;

Qué el artículo 2°, de la citada ley, reza así "*Objeto de la ley*. La presente ley tiene por objeto: a) Promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y los establecidos en la presente ley...d) Establecer mecanismos para el desarrollo de la cultura empresarial y el emprendimiento a través del fortalecimiento de un sistema público y la creación de una red de instrumentos de fomento productivo... f) Inducir el establecimiento de mejores condiciones de entorno institucional para la creación y operación de nuevas empresas";

Qué en el artículo 7°, de la misma ley, reza así "*Objeto de las redes para el emprendimiento*. Las redes de emprendimiento se crean con el objeto de:

- a. Establecer políticas y directrices orientadas al fomento de la cultura para el emprendimiento

TRABAJANDO EN MINGA POR LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Quibdó – Chocó Cra. 22 # 18b-10 B/ Nicolás Medrano, Ciudadela Universitaria | Línea Gratuita: 018000938824
(+574) 6726565 Fax (+574) 710 172 | Página web: <http://www.utch.edu.co> | E-mail: contactenos@utch.edu.co
Horario de atención sede central: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 a 6:00 p.m.



Wll



- b. Formular un plan estratégico nacional para el desarrollo integral de la cultura para el emprendimiento
- c. Conformar las mesas de trabajo de acuerdo con el artículo 10 de esta ley;
- d. Ser articuladoras de organizaciones que apoyan acciones de emprendimientos innovadores y generadores de empleo en el país
- e. Desarrollar acciones conjuntas entre diversas organizaciones que permitan aprovechar sinergias y potenciar esfuerzos para impulsar emprendimientos empresariales"
- f. Las demás que consideren necesarias para su buen funcionamiento

Qué de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 590 de 2000 (Ley MIPYME), las universidades e institutos técnicos y tecnológicos, sin perjuicio de su régimen de autonomía, deberán tener en cuenta lo dispuesto en dicha Ley, a efecto de establecer diplomados, programas de educación no formal, programas de extensión y cátedras especiales para las MIPYMES y promover la iniciativa y el desarrollo empresarial;

Qué el Gobierno Nacional ha puesto en marcha iniciativas como el Fondo Emprender (Ley 789 de 2002) para la financiación de nuevos proyectos empresariales;

Qué es función de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba", contribuir al fomento del emprendimiento y la innovación y al desarrollo de las competencias emprendedoras en la comunidad universitaria;

Qué la Universidad cuenta con un plan rectoral (2015- 2018), en cuyo plan estratégico se propone el fortalecimiento del emprendimiento;

Qué es necesario consolidar una cultura institucional, orientada al emprendimiento, y fundamentada en procesos de formación curricular, articulada a las realidades y las necesidades sociales, económicas y culturales, en cuanto a la generación, renovación, validación, apropiación y socialización del conocimiento en cada una de las disciplinas objeto de estudio, dentro del marco de la formación pregradual y posgradual en la institución.

Qué el Consejo Académico en sesión del 23 de Julio de 2015 se emitió concepto favorable al presente proyecto de Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto;

TRABAJANDO EN MINGA POR LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Quibdó – Chocó Cra. 22 # 18b-10 B/ Nicolás Medrano, Ciudadela Universitaria | Línea Gratuita: 018000938824
(+574) 6726565 Fax (+574) 710 172 | Página web: <http://www.utch.edu.co> | E-mail: contactenos@utch.edu.co
Horario de atención sede central: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 a 6:00 p.m.



Lu



ACUERDA:

ARTICULO 1.- Establézcase una Política Institucional de Emprendimiento Empresarial para los estudiantes y graduados, a la cual deberán acogerse todos los programas académicos y de extensión de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" en los términos del presente acuerdo.

CAPITULO I MISIÓN DEL EMPRENDIMIENTO

ARTÍCULO 2: El emprendimiento se constituye en un elemento estratégico para la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" porque contribuye a dar mayor pertinencia a su actividad científica, tecnológica y de formación profesional, y, en consecuencia, al desarrollo económico y social de la región y del país; por lo tanto debe ser concebido como un componente importante de la actividad académica.

CAPITULO II OBJETIVO Y POLITICAS DEL EMPRENDIMIENTO

ARTICULO 3.- OBJETIVO: El Emprendimiento en la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" tendrá como objetivo desarrollar y potenciar competencias emprendedoras en la comunidad universitaria, que permitan poner en marcha ideas de negocios productivos, dar un adecuado direccionamiento a las organizaciones y lograr una mejor gestión en el futuro productivo y competitivo de cada una de ellas.

ARTÍCULO 4.- MARCO ACADÉMICO. El Marco Académico de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" será el de formación integral por procesos en los temas de Emprendimiento y Emprendimiento Empresarial en los programas académicos técnicos, tecnológicos y profesionales.

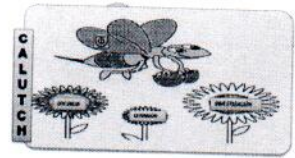
PARÁGRAFO: La estructura académica institucional, desde el Comité de Currículo, de área, los Consejos de Facultad y el Consejo Académico permanecerán abiertos a estudiar y articular propuestas de encadenamiento en estos niveles que permitan la materialización del proceso de Emprendimiento y Emprendimiento Empresarial.

TRABAJANDO EN MINGA POR LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Quibdó – Chocó Cra. 22 # 18b-10 B/ Nicolás Medrano, Ciudadela Universitaria | Línea Gratuita: 018000938824
(+574) 6726565 Fax (+574) 710 172 | Página web: <http://www.utch.edu.co> | E-mail: contactenos@utch.edu.co
Horario de atención sede central: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 a 6:00 p.m.



ue



ARTÍCULO 5.- La Dirección y/o Coordinación de Fomento Empresarial será la encargada en la institución de asesorar a los comités de currículo y consejos de facultad para el establecimiento de lineamientos generales de acción y propuestas metodológicas para las asignaturas de Emprendimiento y Emprendimiento Empresarial.

ARTÍCULO 6.- Establecer las **POLÍTICAS PARA EL EMPRENDIMIENTO** en la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba":

1. El diseño curricular de todos los programas debe propiciar la formación continua e integral del Emprendimiento, de manera que permita que los estudiantes adquieran y desarrollen conocimientos, capacidades, habilidades y competencias que propicien la creación de nuevos emprendimientos y empresas.
2. Todos los programas académicos deberán tener en su pensum, una asignatura obligatoria de Emprendimiento y/o mentalidad empresarial. Otras asignaturas que continúen con el proceso como generación de ideas de negocio, Evaluación de las ideas de Negocios, la formulación de plan de negocios y gestión de empresa, y los trabajos de grado deben en ser de carácter obligatorios, apoyados en la interdisciplinariedad y con certificación de participación en las convocatorias públicas y privadas.
3. Fomentar la cultura de emprendimiento y las habilidades emprendedoras, ideas creativas e innovadoras, con un enfoque hacia la generación de ideas con alto grado tecnológico e impacto social.
4. Diseñar e implementar procesos de formación y capacitación que permitan el desarrollo de competencias emprendedoras y complementen la formación profesional de los estudiantes y de la comunidad universitaria.
5. Promover los procesos de innovación tecnológica en los proyectos emprendedores desarrollados por los estudiantes, profesores, empleados y egresados de la Universidad.
6. Apoyar el proceso de preincubación de empresas, entendiéndose preincubación como la etapa en la cual se evalúa la factibilidad de las ideas y se determinan las estrategias para su puesta en ejecución.

TRABAJANDO EN MINGA POR LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Quibdó – Chocó Cra. 22 # 18b-10 B/ Nicolás Medrano, Ciudadela Universitaria | Línea Gratuita: 018000938824
(+574) 6726565 Fax (+574) 710 172 | Página web: <http://www.utch.edu.co> | E-mail: contactenos@utch.edu.co
Horario de atención sede central: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 a 6:00 p.m.



uu



7. Establecer redes, convenios y grupos de apoyo, tanto de orden regional como nacional e internacional, en actividades relacionadas con el emprendimiento, la creación, innovación y desarrollo tecnológico de las empresas.
8. crear el Centro de Emprendimiento e Innovación de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" como una estructura institucional, sin personería jurídica, adscrita organizacionalmente a la Rectoría de la Universidad.

CAPITULO III DE LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 7.- El Emprendimiento es un programa de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia e investigación; por medio del cual la Universidad propone políticas, orienta, coordina, sensibiliza, motiva, promociona y apoya el Emprendimiento.

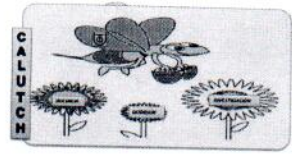
ARTÍCULO 8.- ACTIVIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO: Las actividades a desarrollar en el programa de emprendimiento serán las siguientes:

- a. Preparar y coordinar la realización de eventos y actividades de sensibilización de la comunidad universitaria, en el espíritu emprendedor.
- b. Brindar asesoría, a la comunidad universitaria, y sus egresados, en la formulación de los planes de negocios y de los planes de empresa.
- c. Mantener un registro de ideas y proyectos de empresas innovadoras de la comunidad universitaria.
- d. Apoyar la búsqueda de recursos internos y externos para el Programa y para las iniciativas de los emprendedores.
- e. Promover, preparar, y coordinar las Cátedras de Emprendimiento y Creación de Empresas, en los programas académicos de la Universidad.
- f. Trabajar en Red con otros Programas de Emprendedores de otras instituciones de educación superior, incubadoras de empresas y parques tecnológicos.
- g. Promover y apoyar eventos de sensibilización y capacitación en el área de emprendimiento y creación de empresas, en la comunidad universitaria.

TRABAJANDO EN MINGA POR LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Quibdó – Chocó Cra. 22 # 18b-10 B/ Nicolás Medrano, Ciudadela Universitaria | Línea Gratuita: 018000938824
(+574) 6726565 Fax (+574) 710 172 | Página web: <http://www.utch.edu.co> | E-mail: contactenos@utch.edu.co
Horario de atención sede central: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 a 6:00 p.m.





- h. Promover concursos sobre ideas de negocios y planes de Negocios al interior de la Universidad, para los Estudiantes, y egresados.
- i. Brindar asesorías y acompañamiento a los Alumnos y Egresados, para la participación en las convocatorias públicas y privadas, sobre Ideas y Planes de Negocios.

ARTÍCULO 9.- Sera responsabilidad de las facultades, incluir en sus Planes Operativos y de Acción el emprendimiento; para fomentar, como parte de la formación integral, la cultura del emprendimiento y creación de empresas, la innovación y la Asociatividad, como un sector estratégico en concordancia con el Plan rectoral 2015 - 2018, en un trabajo articulado con el Centro de Emprendimiento e Innovación.

ARTÍCULO 10.- ORGANISMOS DE APOYO: Para asegurar la gestión institucional y la participación de las diferentes facultades de la Universidad, el Programa de Emprendimiento contará con dos (2) organismos de apoyo:

1. El Comité Directivo de Emprendimiento.
2. El Comité de Emprendimiento de la facultad.

Las funciones de este Comité en el tema de emprendimiento son las siguientes:

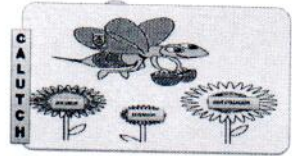
- a) Coordinar con los respectivos Consejos de Facultad, la ejecución del plan de trabajo para adoptar el Programa de Emprendimiento en cada uno de los programas académicos.
- b) Definir estrategias para la creación de una red de docentes en torno al Programa de Emprendimiento.
- c) Planificar semestralmente las actividades y eventos del Programa de Emprendimiento.
- d) Estandarizar criterios de calidad e instrumentos para el desarrollo de procesos y procedimientos en todas las fases del emprendimiento y el emprendimiento empresarial.

TRABAJANDO EN MINGA POR LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Quibdó – Chocó Cra. 22 # 18b-10 B/ Nicolás Medrano, Ciudadela Universitaria | Línea Gratuita: 018000938824
(+574) 6726565 Fax (+574) 710 172 | Página web: <http://www.utch.edu.co> | E-mail: contactenos@utch.edu.co
Horario de atención sede central: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 a 6:00 p.m.



UCC



ARTÍCULO 11.- La Dirección del Centro de Emprendimiento e Innovación, en coordinación con La Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, diseñará y presentará para su aprobación al Consejo Académico el plan anual de emprendimiento construido con base en las propuestas de cada Facultad consignadas en el plan operativo de cada una de ellas.

CAPITULO IV DE LOS PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO

ARTÍCULO 12.- PROGRAMA DE FORMACIÓN PRESENCIALES. En esta área de trabajo, la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdoba" a través del Programa de Fomento de la Cultura de Emprendimiento; propende por una sensibilización y educación de la comunidad universitaria a través de la realización de Talleres, Cursos y Diplomados de educación no formal, que permitan complementar las actividades de desarrollo y fortalecimiento empresarial, tanto de los estudiantes, como egresados y público en general.

ARTÍCULO 13.- PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL. Con el objetivo de formar y sensibilizar en procesos de innovación, emprendimiento y Empresarismo y la creación de empresas, la universidad implementará el campus virtual, que permitirá ampliar la cobertura educativa en las subregiones del departamento y la Nación.

ARTÍCULO 14.-PROGRAMA INCUBADORA DE EMPRESAS. A través de este programa se busca desarrollar competencias empresariales que permitan generar iniciativas de empresas de base tecnológica; la incubadora es, en esencia un laboratorio para el aprendizaje continuo, siendo agente dinamizador de la creación y desarrollo de empresas.

ARTÍCULO 15.- PROGRAMA DE CAMPAMENTOS EMPRESARIALES. Son espacios programados donde se desarrollan ideas de negocio se evalúan y se ponen en práctica los conceptos aprendidos durante la cátedra virtual o presencial.

ARTÍCULO 16.- PROGRAMA DE ESPACIOS EMPRESARIALES. Son charlas, foros y conversatorios sobre temas diversos que buscan generar nuevas ideas a partir del conocimiento de las necesidades del campo laboral, o del testimonio de empresarios de diferentes sectores.

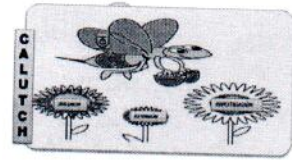
ARTÍCULO 17.- FONDO DE CAPITAL SEMILLA. Constituir un Fondo Rotatorio Capital Semilla de la Universidad Tecnológica del Chocó, para los estudiantes y

TRABAJANDO EN MINGA POR LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Quibdó – Chocó Cra. 22 # 18b-10 B/ Nicolás Medrano, Ciudadela Universitaria | Línea Gratuita: 018000938824
(+574) 6726565 Fax (+574) 710 172 | Página web: <http://www.utch.edu.co> | E-mail: contactenos@utch.edu.co
Horario de atención sede central: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 a 6:00 p.m.



111



egresados que aspiren a obtener financiación de los Planes de Negocios (Opción Trabajo de Grado).

ARTÍCULO 18.- PROGRAMA CLUB DE EMPRENDIMIENTO. Conformar el Club de Emprendimiento de la Universidad Tecnológica del Chocó, en el que estudiantes de todas las facultades compartan una misma inquietud y un mismo objetivo: EL FUTURO PROFESIONAL Y EL CRECIMIENTO COMO PERSONAS Y COMO TRABAJADORES.

ARTÍCULO 19 – PROGRAMA DE OBSERVATORIO DE EMPRENDIMIENTO. Conformar el Observatorio Empresarial encargado del diseño de metodologías de recaudo, tratamiento, análisis, presentación y divulgación de información y documentación, relacionada con el desempeño y potencialidades del sector MIPYME de la economía Chocoana; el mantenimiento de líneas de investigación específicas que interpreten variables y características asociadas con el quehacer de estas empresas y, contribuir, en asocio con todos los actores comprometidos con el desarrollo local, regional y nacional, en la formulación de planes, políticas, proyectos y programas que pretendan mejorar la sostenibilidad, viabilidad y competitividad de estas organizaciones empresariales

ARTÍCULO 20.- PROGRAMA DE SEMILLEROS DE EMPRENDIMIENTO. Conformar los semilleros de emprendimiento, los cuales son espacios de aprendizaje lúdico pedagógico en los que los estudiantes, pueden desarrollar su capacidad de emprendimiento y adquirir competencias claves para ser un emprendedor, además son un grupo de estudiantes interesados en aprender y/o profundizar autónomamente sobre temáticas particulares de su formación académica y profesional, con la premisa que el conocimiento sea aplicable positivamente en la sociedad; con un enfoque importante en la investigación. Siendo liderados por tutores en emprendimiento, investigadores-acompañantes con experiencia en procesos de direccionamiento, producción académica y creación de empresas.

ARTÍCULO 21.- La Facultades a partir de la publicación del presente Acuerdo, deberán incluir en los planes de estudios a nivel de: pregrado y postgrado los cursos para el desarrollo de las competencias de emprendimiento.

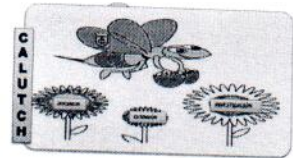
PARÁGRAFO ÚNICO: Los contenidos, serán definidos de acuerdo al nivel de formación en los Comités Curriculares de las Facultades.

TRABAJANDO EN MINGA POR LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Quibdó – Chocó Cra. 22 # 18b-10 B/ Nicolás Medrano, Ciudadela Universitaria | Línea Gratuita: 018000938824
(+574) 6726565 Fax (+574) 710 172 | Página web: <http://www.utch.edu.co> | E-mail: contactenos@utch.edu.co
Horario de atención sede central: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 a 6:00 p.m.



UCC



ARTÍCULO 22.- La actual política de emprendimiento de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, afectará los programas académicos de pregrado y postgrado. Los cursos se convertirán en materias de contexto institucional y tendrán una competencia correspondiente a dos créditos académicos en cada programa.

ARTÍCULO 23.- Facultase al señor Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó – Diego Luis Córdoba, para efectuar los ajustes presupuestales que se requieran en el presupuesto de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 24.- Facultase al señor Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó – Diego Luis Córdoba, para celebrar los contratos y convenios, a efectos de ejecutar la política institucional de emprendimiento, en la Universidad Tecnológica del Chocó – Diego Luis Córdoba, teniendo en cuenta la inversión pública requerida y los gastos de funcionamiento contenido en el presupuesto de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 25.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y Cúmplase

Dado en Quibdó, a los

08 AGO 2016

Lina María Cardona F.
LINA MARIA CARDONA FLORES

Presidenta

Edwin Ethiel Aragon Lozano
EDWIN ETHIEL ARAGON LOZANO

Secretario

TRABAJANDO EN MINGA POR LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Quibdó – Chocó Cra. 22 # 18b-10 B/ Nicolás Medrano, Ciudadela Universitaria | Línea Gratuita: 018000938824
(+574) 6726565 Fax (+574) 710 172 | Página web: <http://www.utch.edu.co> | E-mail: contactenos@utch.edu.co
Horario de atención sede central: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 a 6:00 p.m.



we